**MUJERES JEFAS DE FAMILIA**

**INTRODUCCION DEL PROGRAMA:** Las mujeres como jefas de familiamonoparental tiene el derecho de ejercer tres principales roles, ya que a ella se le ha asignado social y culturalmente al rol de crianza de los hijos, ser el soporte económico o aportar los gastos generados en caso de vivir con familiares.

**OBJETIVO:** Otorgar apoyo económico a hogares de jefatura femeninamonoparentales con

Dependientes menores de edad o personas con alguna discapacidad, que se encuentren

En condiciones de vulnerabilidad por ingresos.

**POBLACION OBJETIVO:** Mujeres líderes de hogar mayores de edad, que residan en cualquiera delos 125 municipios

De Jalisco, con un ingreso diario de hasta 2.5 veces el salario mínimo general vigente en

Todo el país, que conformen una familia monoparental y tengan bajo su responsabilidad la

Manutención de hijas y/o hijos menores de edad o mayores de edad con discapacidad y/o

Condiciones de salud que no les permita desempeñar actividades económicas que generen

Ingresos, de acuerdo al presupuesto autorizado.

**CONVOCATORIA:** Será mediante las convocatorias que emita la Secretaría, que se establecerán

Plazos, lugares, y formatos que las personas solicitantes deberán observar para tener posibilidad

De ser personas beneficiarias, de acuerdo a la suficiencia presupuestal y a los espacios que se

Generen con motivo del Programa.

**DERECHOS Y OBLIGACION:**

1. Ser informadas y asesoradas para la tramitación del apoyo;

2. Estar inscritas en el padrón de personas beneficiarias una vez que haya cumplido con los requisitos y

Procedimientos establecidos en las presentes reglas;

3. Ser integrante de la Contraloría Social que se conforme para los efectos del Programa, en observancia a

Lo dispuesto en el apartado: Mecanismos de Participación Ciudadana, Social o Comunitaria en lo relativo a

La Contraloría Social de las presentes Reglas; y

4. Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas

De Operación.

10.2.2 Para los efectos del programa, son obligaciones de las beneficiarias:

1. Proporcionar a la Secretaría toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de

La normatividad aplicable al Programa;

2. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acredita el cumplimiento de los requisitos

Para el apoyo;

3. Contestar el Formato de Padrón Único (FPU);

4. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa;

5. Cuando corresponda, reportar oportunamente a la Secretaría, cualquier tipo de problema en la

Utilización de los medios de pago del apoyo;

6. En caso de robo o extravío del medio de pago del apoyo, se deberá reportar de inmediato, tanto a el

Programa como a la entidad bancaria que expidió el plástico con los lineamientos que la misma disponga.

7. Abstenerse de enajenar, ceder o transferir el medio de pago de la pensión o sus derechos a terceros;

8. Notificar su cambio de domicilio o variación de su nomenclatura;

9. Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación del Programa;

10. Responder la o las encuestas y/o entrevistas sobre el Programa que realice la Secretaría o evaluadores

Externos;

11. En caso de que así lo determine la Secretaría, otorgar las facilidades para recibir visita domiciliaria, a

Efectos de validar la información:

12. Participar en las sesiones de capacitación que les convoque la Secretaría para este programa;

13. Mantener vigente los datos de contacto, proporcionados por el cuidador y/o beneficiario al momento

De su registro, el cual funcionará como una línea de comunicación oficial entre la Secretaría y la

Beneficiaria.

10.3 CAUSALES DE BAJA.

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presente cualquiera de los siguientes

Supuestos:

1. Cuando se compruebe que la beneficiaria proporcionó datos falsos

2. Cuando no cumplan las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;

3. Cuando las y los dependientes económicos menores de edad de la beneficiaria alcancen la mayoría de

Edad, siempre y cuando no tenga alguna discapacidad y/o condiciones de salud que no les permita

Desempeñar actividades económicas que generen ingresos.

4. Cuando la beneficiaria contraiga matrimonio o se una en concubinato;

5. Cuando se compruebe que las hijas e hijos o dependientes declarados por la beneficiaria, no cohabitan

Con ella;

6. En caso de fallecimiento de la beneficiaria;

7. Cuando la beneficiaria no comparezca ante la Secretaría, en los tiempos que esta determine;

8. Cuando la beneficiaria por voluntad propia rechace los apoyos. En este caso, la beneficiaria deberá

Firmar el formato correspondiente al Anexo 1 contenido en las presentes Reglas.

9. Cuando la Secretaría, en razón de las visitas domiciliarias que determine realizar o por cualquier medio,

Detecte que la beneficiaria incurre en alguna causal de baja de las aquí enumeradas.

**PERSONAS BENEFICIADAS**

|  |  |
| --- | --- |
| 1 | Gabriela contreras Juárez |
| 2 | Cinthia Marisol Fregoso herrera |
| 2 | Ana Paulette Fregoso herrera |
| 3 | Ana rosa Hernández Benito  |
| 4 | Rosa Gabriela González Luis juan |
| 5 | Ma del refugio Onofre cállela  |
| 6 | Melissa olande Jiménez |
| 7 | Martha Torres Jiménez  |
| 8 | Roció galeana Ávila  |
| 9 | María Guadalupe García cano  |
| 10 | María de los ángeles solano Baltazar  |
| 11 | Alma Fabiola Pizano Fermín  |
| 12 | Alma Lorena Álvarez victoriano |
| 13 | Ana Martina Gutiérrez Sixto  |
| 14 | Ma del Carmen medina Hernández  |
| 15 | María vianey Marcelino Ignacio  |
| 16 | Wendi azucena Gómez diego  |
| 17 | Eribel Gaspar Luis juan  |
| 18 | María cristina Fermín cállela  |
| 19 | María yesenia salvador Suarez  |
| 20 | Angélica Araceli Vásquez evangelista  |
| 21 | Angélica Ignacio Encarnación  |
| 22 | Claudia Araceli de la cruz reyes  |
| 23 | Ma de Jesús Álvarez león  |
| 24 | Ma Elena Jiménez Fermín  |
| 25  | Yhadira Yaneth Wenceslao Jiménez  |